

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PARTE I

LICITACION ABREVIADA

Contratación de una empresa que brinde servicios de personal para cubrir tareas de apoyo de mantenimiento, estudios eléctricos, electromecánicos y tareas de supervisión vinculadas al mantenimiento de las instalaciones de la red de Trasmisión

YE51395

UNIDAD SOLICITANTE:

Gerencia Centros Regionales de Trasmisión

INDICE

CAPITULO I – OBJETO	4
1.1- DESCRIPCIÓN	4
1.2- ORDENAMIENTO DE ÍTEMS	4
1.3- PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COMIENZO	4
CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES	5
2.1- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	5
2.2- AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS Y SUBÍTEMS	5
2.3- PROPUESTA BASICA Y ALTERNATIVA Y VARIANTES O MODIFICACIONES	5
2.4- ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y DOCUMENTACIÓN RESPALDANTE	5
2.5- FORMACION DEL PERSONAL PROPUESTO.....	6
2.6- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	8
2.7- PRECIO Y COTIZACIÓN	8
2.7-1. <i>Ajuste de Precios</i>	9
2.8- ESTUDIO DE OFERTAS.....	10
2.8-1. <i>Condiciones que determinarán el rechazo de las ofertas</i>	10
2.8-2. <i>Comparación de las ofertas</i>	10
2.9- ADJUDICACIÓN.....	10
2.10- – GARANTIA POR LEY DE TERCERIZACION.....	11
2.11- LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:	11
CAPITULO III - CONDICIONES CONTRACTUALES	14
3.1- INICIO DE LOS SERVICIOS	14
3.2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.....	14
3.3- DEDICACION LABORAL.....	15
3.4- LUGAR DE LOS TRABAJOS	15
3.5- OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA.....	15
3.5-1. <i>Obligaciones del Adjudicatario:</i>	15
3.5-2. <i>Conflictos del adjudicatario con su personal</i>	16
3.5-3. <i>Cumplimiento de las normas y derechos laborales</i>	16
3.5-4. <i>Indumentaria de trabajo, elementos de seguridad y equipamiento</i>	16
3.5-5. <i>Servicios de apoyo</i>	17
3.6- POTESTADES DE UTE.....	17
3.7- IRREGULARIDADES U OMISIONES LAS CUALES PUEDEN SER CAUSALES DE APLICACIÓN DE MULTAS O RESCISIÓN DEL CONTRATO	18
3.7-1. <i>Fuerza Mayor</i>	18
3.7-2. <i>Notificación de fuerza mayor</i>	18
3.7-3. <i>Multas</i>	18
3.7-4. <i>Multas por incumplimiento en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo</i>	19

3.8- RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	19
<i>ANEXO 1 ANTECEDENTES DEL OFERENTE.....</i>	<i>20</i>
<i>ANEXO 2 DATOS DE LOS CANDIDATOS.....</i>	<i>22</i>
<i>ANEXO 3- TABLA DE PRECIOS.....</i>	<i>23</i>
<i>ANEXO 4 – LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SANCIONES A CONTRATISTAS).....</i>	<i>24</i>
<i>ANEXO 5 – DECLARACION JURADA DECRETO 137/16;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</i>	

CAPITULO I – OBJETO

1.1- DESCRIPCIÓN

El objeto del presente llamado es la contratación de empresas para realizar servicios de personal que brinde tareas de apoyo de mantenimiento de las instalaciones, estudios eléctricos, electromecánicos y así como tareas de supervisión en la red de Trasmisión de UTE. El servicio se prestará en las diferentes unidades de la Gerencias Centros Regionales de Trasmisión.

El objeto estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas (Parte I) y con las Condiciones Generales para Adquisiciones (Parte II) y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Parte III), que se anexan, y con las circulares relativas a esta licitación que puedan emitirse en el futuro.

1.2- ORDENAMIENTO DE ÍTEMS

Ítem 1 – Estudiante avanzado de Ingeniería Eléctrica con base en Montevideo, perfil Electrónica.

Ítem 2 – Estudiante avanzado de Ingeniería Eléctrica con base en Montevideo, perfil en Sistemas Eléctricos de Potencia

Ítem 3 – Ingeniero Tecnológico (Educación media tecnológica) Perfil en Electrotecnia con base en Durazno

Ítem 4 – Ingeniero Tecnológico (Educación media tecnológica) Perfil en Electrónica con base en Punta del Este

Ítem 5 – Ingeniero Tecnológico (Educación media tecnológica) Perfil en Electrónica o Electrotecnia con base en Melo

1.3- PERÍODO DE PRESTACIÓN Y COMIENZO DEL SERVICIO

Período de contratación – El plazo de contratación será de 36 meses a contar desde el día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el punto 18 del Pliego de Condiciones Generales (Parte II), o hasta agotar el monto adjudicado.

Si al finalizar el plazo de contratación quedara excedente de monto, UTE se reserva el derecho de extender el contrato por hasta 12 meses más.

La Administración podrá dar por concluido el contrato, con un preaviso de 30 días calendario, en caso que las condiciones que dieron origen a la contratación hubieran finalizado.

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta se presentará en original y dos copias, en todo de acuerdo con lo indicado en el Punto 8 de la Parte II debiendo incluir:

- Antecedentes y documentación respaldante que permita la evaluación de los mismos (Anexo 1).
- Formación de los postulantes (Anexo 2)
- Tabla de Precios (Anexo 3).
- Certificado que acredite estar habilitada en el Registro de Agencias de Empleo Privadas, en cumplimiento del Decreto 137/16, si corresponde En caso contrario deberán presentar Declaración Jurada (Anexo 5).
- Declaración de tener conocimiento y aceptar los términos contenidos en el [Código de Ética de UTE](#) y el Decreto 30/003, en aquellos aspectos que le son aplicables a su empresa y a sus dependientes.
- Compromiso de Confidencialidad Corporativo - Toda otra documentación especialmente solicitada en este pliego.

2.2- AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS

Sólo se aceptarán ofertas que coticen la totalidad del objeto descrito en el Punto 1.2 del Capítulo I.

2.3- PROPUESTA BASICA Y ALTERNATIVA Y VARIANTES O MODIFICACIONES

Sólo se aceptarán ofertas básicas.

2.4- ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y DOCUMENTACIÓN RESPALDANTE

El oferente deberá haber prestado al menos 3 servicios de suministro de personal (Objeto de la Compra) de un porte similar al licitado en los últimos 2 años, debiendo incluir en su propuesta información sobre.

Nómina de las empresas a las cuales haya prestado servicios, detallando:

- Empresa contratante (dirección, teléfono y fax)
- Persona de contacto (nombre, teléfono, fax, e-mail)
- Identificación del contrato o renovación
- Fecha de inicio y fin del contrato indicando duración (en meses)
- Cantidad de personal afectado a cada contrato.
- Monto del contrato (en pesos y sin impuestos).
- Monto del contrato ejecutado (en pesos y sin impuestos).
- Carta de conformidad del cliente por los servicios prestados.

Con el fin de facilitar y uniformizar la información brindada por los oferentes, se adjunta como Anexo 1, una planilla tipo que deberá ser completada.

2.5- FORMACION DEL PERSONAL PROPUESTO

2.5.1- Requerimiento Generales

La formación que posee cada postulante deberá ser completada en el Anexo 2 “Curriculum”, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Todos los candidatos de los ítems 1 a 5 deben poseer:

- Experiencia comprobable o cursos en instalaciones eléctricas de media y alta tensión que sean demostrables en forma documental.
- Manejo del sistema IBM Máximo.
- Curso de seguridad en Primeros Auxilios o RCB.
- Curso de Trabajos en Condiciones Eléctricamente Seguras.
- Conocimientos en Configuración de SSEE.

Los candidatos a presentar por la empresa para los ítems 1 y 2 deben poseer un avance en la carrera superior al 85% (Total de materias aprobadas/Total de las materias de la carrera).

Para el caso de los ítems 3, 4 y 5 serán considerados los cursos de la UTU o escuelas técnicas validadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Se deben presentar en todos los casos fotocopias de los documentos que acrediten la formación.

2.5.2- Descripción de tareas y Requerimiento por Ítem.

Ítem 1 – Estudiante avanzado de Ingeniería Eléctrica, perfil Electrónica con base en el Departamento de Montevideo (SE B500 camino Peixoto s/n entre Cno. Altuna y Cno. Melilla), con el objeto de realizar tareas vinculadas al manejo de sistema IBM Máximo, seguimiento del Plan de Mantenimiento, manejo de pañoles, manejo SAP. Manejo de equipos de ensayos espinterómetro, manejo de SF6, elaboración de informes; así como elaboración de especificaciones técnicas para la realización de pliegos en los equipos asociados a la red de eléctrica, entre otras tareas que deberá desempeñar en su cargo.

Para este fin, los conocimientos específicos que deberán ser probados de forma documental y que complementen los indicados en el punto 2.5.1 son:

Programación de PLCs.

Funcionales de Subestaciones de alta tensión.

Protecciones en sistemas de Trasmisión.

Libreta de conducir como mínimo Cat. A

Ítem 2 – Estudiante avanzado de Ingeniería Eléctrica, perfil en Sistemas de Potencia con base en Montevideo (Palacio de la luz), con el objeto de realizar tareas vinculadas al seguimiento del Plan de mantenimiento, estudios de incidencias en la red eléctrica de Trasmisión, tareas de supervisión, ensayos eléctricos en equipos de potencia, ensayos en relés de protección y control, manejo de IBM Máximo, Sistemas de Incidencias, elaboración de informes de desempeño en cuanto a incidencias. Informes de seguimiento del mantenimiento. Elaboración de manuales, elaboración de informes trimestrales; Elaboración de especificaciones técnicas para la realización de pliegos en los equipos

asociados a la red de eléctrica. Apoyo a las unidades de las distintas Gerencias de Sector de la División para la cual presta servicio, lo que implica gran capacidad de adaptación y flexibilidad en los distintos habientes de trabajo; entre otras tareas que deberá desempeñar en dicho cargo.

Para este fin, los conocimientos específicos y que deben ser probados de forma documental y que complementen los indicados en el punto 2.5.1 son:

Programación de Microprocesadores.

Funcionales de Subestaciones de alta tensión.

Protecciones en sistemas de Trasmisión.

- Metodología de Gestión de Riesgo
- Negociación.

Ítem 3 – Ingeniero Tecnológico Egresado de Educación media tecnológica Perfil en electrotecnia con base en Durazno, con el objeto de realizar tareas vinculadas al mantenimiento, ensayos en equipos de potencia 150 y 500 kV, resolución de contingencias, manejo de sistema IBM Máximo, seguimiento del Plan de Mantenimiento, manejo de pañoles, manejo SAP. Manejo de equipos de ensayos espinterómetro, manejo de SF6. Elaboración de informes, entre otras tareas que deberá desempeñar en dicho cargo.

Para este fin, los conocimientos específicos y experiencia que deben ser probados de forma documental y que complementen los indicados en el punto 2.5.1 son:

- Programación de PLCs.
- Funcionales de Subestaciones de alta tensión.
- Protecciones en sistemas de trasmisión.
- Libreta de conducir como mínimo Cat. A
- Experiencia en herramientas técnicas de al menos 2 años. Para determinar la experiencia que posee cada técnico en las herramientas se tomará en cuenta el conocimiento adquirido a través de cursos específicos, en proyectos, mantenimientos eléctricos en plantas industriales, control, programación de PLC, etc., en donde se hayan utilizado las mismas. Se deben presentar en todos los casos fotocopias de los documentos que acrediten la formación o experiencia obtenida.

Ítem 4 – Ingeniero Tecnológico (Educación media tecnológica) Perfil en electrónica con base en Punta del Este, con el objeto de realizar tareas vinculadas al mantenimiento, ensayos en equipos de potencia 150 y 500 kV, resolución de contingencias, manejo de sistema IBM Máximo, seguimiento del Plan de Mantenimiento, manejo de pañoles, manejo SAP. Manejo de equipos de ensayos espinterómetro, valija de inyección de corriente, manejo de SF6. Elaboración de informes, entre otras tareas que deberá desempeñar en dicho cargo.

Para este fin, los conocimientos específicos y que deben ser probados de forma documental y que complementen los indicados en el punto 2.5.1 son:

- Programación de PLCs.
- Funcionales de Subestaciones de alta tensión.
- Protecciones en sistemas de trasmisión.
- Libreta de conducir como mínimo Cat. A
- Experiencia en herramientas técnicas de al menos 2 años. Para determinar la experiencia que posee cada técnico en las herramientas se tomará en cuenta el conocimiento adquirido a través de cursos específicos, en proyectos, mantenimientos eléctricos en plantas industriales, control, programación de PLC, etc., en donde se hayan utilizado las mismas. Se deben presentar en todos los casos fotocopias de los documentos que acrediten la formación o experiencia obtenida.

Ítem 5 – Ingeniero Tecnológico (Educación media tecnológica) Perfil en electrotecnia o electrónica con base en Melo, con el objeto de realizar tareas vinculadas al mantenimiento, ensayos en equipos de potencia 150 y 500 kV, resolución de contingencias, manejo de sistema IBM Máximo, seguimiento del Plan de Mantenimiento, manejo de pañoles, manejo SAP. Manejo de equipos de ensayos

espinterómetro, valija de inyección de corriente, manejo de SF6. Elaboración de informes, entre otras tareas que deberá desempeñar en dicho cargo.

- Para este fin, los conocimientos específicos y que deben ser probados de forma documental y que complementen los indicados en el punto 2.5.1 son:
- Libreta de conducir como mínimo Cat. A
- Experiencia en herramientas técnicas de al menos 1 años. Para determinar la experiencia que posee cada técnico en las herramientas se tomará en cuenta el conocimiento adquirido a través de cursos específicos, en proyectos, mantenimientos eléctricos en plantas industriales, control, programación de PLC, etc., en donde se hayan utilizado las mismas. Se deben presentar en todos los casos fotocopias de los documentos que acrediten la formación o experiencia obtenida.
-
- Cada ítem podrá incrementar el nivel establecido siempre y cuando UTE así lo defina; este incremento implica el aumento del valor hora a la empresa por el porcentaje del nivel que se haya definido, dicho aumento se debe reflejar en igual porcentaje al salario del personal contratado.
- Se expone a continuación la siguiente tabla con los requisitos necesarios para el acceso a los niveles definidos.

Ítems	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
% de incremento	0%	15%	30%	50%
Requisitos que deben darse	Establecidos en los requisitos de este pliego	Nivel 1 + 2 años de experiencia en UTE	Nivel 1 + 3 años de experiencia en UTE	Nivel 1 + 4 años de experiencia en UTE

El avance en los distintos niveles no será automático y requerirá expreso acuerdo de la unidad receptora del servicio, previa evaluación.

Los niveles de los ítems donde ingresará el personal serán indicados EXCLUSIVAMENTE por UTE a la empresa en forma escrita, según los requerimientos antes establecidos; no siendo bajo ningún concepto potestad de la empresa el determinar el nivel para el contrato o cambiar de nivel al personal durante la ejecución del contrato sin autorización previa de UTE.

En algunas unidades por razones de servicio puede ser necesario que el personal realice guardia domiciliaria, la misma implicará estar a la orden fuera del horario habitual de trabajo y tener que presentarse si es requerido. La solicitud de realizar guardia domiciliaria tiene que ser expresamente solicitada por UTE. Para aquellas personas que realicen guardias domiciliarias con un régimen de entre una y dos semanas al mes, se ha dispuesto el pago adicional de 32 hs mensuales.

El oferente deberá detallar cada uno de los postulantes para cada ítem. Al momento de su incorporación, será requisito que sean funcionarios dependientes, socios o patrones, de la empresa adjudicataria, debiendo figurar en la Planilla de Trabajo en calidad de activos una vez trabajando para UTE.

Se deben presentar fotocopias de los documentos que acrediten la formación establecida para cada candidato, ya sea títulos universitarios, certificados de cursos etc.

2.6- De los Traslados

Hay casos en los que UTE pagará a la empresa un monto diario (ya definido) por concepto de traslados según reglamentación interna. Estos casos son para los ítems 1 y 2 con base en Montevideo, cuando

los mismos deban trasladarse diariamente a Estación Montevideo B500 (MB5) situada próxima al cruce entre Ruta 5 y Ruta 102 (Camino Peixoto entre Camino Altuna y Camino Melilla), así como también para el caso del Ítem 5 cuando el mismo deba trasladarse diariamente a Estación Conversora Melo (CME) situada en la Ruta 8 km 398. Los montos que UTE pagará a la empresa por concepto de traslados del personal, el cual será volcado íntegramente al personal contratado, a la fecha de confección del pliego esos montos son \$452 para MB5 y \$226 para CME por día efectivamente trabajado en dichos sitios.

En los demás casos, estarán incluidos todos los costos de traslado hasta el lugar de trabajo, por lo que no se pagarán costos adicionales por traslados a su base de trabajo.

Así mismo, el personal presentado para los Ítems 1 a 5 deberá, en casos de que su función lo requiera, conducir vehículos de UTE para su traslado tanto dentro como fuera de su localidad, previa autorización por la Subgerencia de Transporte, lo cual implica chequeos psicofísicos y prueba de manejo a cargo de UTE. La empresa adjudicataria deberá presentar en dichos casos certificados de Manejo Defensivo de la empresa CEPA y de Primeros Auxilios.

2.7- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El proponente podrá optar por depositar una garantía de mantenimiento de oferta \$ 400.000; o ampararse en lo dispuesto en el literal B2) del Punto 11.2 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

2.8- PRECIO Y COTIZACIÓN

Sólo se aceptarán cotizaciones en moneda nacional en condiciones plaza, por la totalidad de los ítems.

Se deberá cotizar un valor hora hombre para los ítems 1 a 5 excluido el IVA, de acuerdo a la Tabla de Precios incluida en el Anexo 3. Este precio corresponderá al Nivel 1.

Los oferentes deberán respetar los laudos homologados de los Consejos de Salarios para el grupo 19, subgrupo 02. En caso que los grupos indicados tengan un laudo menor al correspondiente al Grupo 19 Subgrupo 02 (en concordancia con la actividad que se licita), la cotización deberá respetar este último.

Las cotizaciones de las empresas oferentes deberán ser iguales o superiores a la sumatoria de los salarios, aportes patronales y personales, incidencia de los demás rubros salariales (a modo de ejemplo: sobretasa por nocturnidad-en caso que el horario a cumplir comprenda horas nocturnas-, licencia, salario vacacional, aguinaldo), beneficios y todo otra condición establecida en los Consejos de Salarios vigentes para el grupo, sub Grupo y Categoría correspondientes a la tarea desempeñada por el trabajador. Asimismo, deberá tener en cuenta, a tal efecto, que, en UTE existen sectores donde no se trabajan los feriados laborables, aspecto que deberá considerar en su cotización, dado que tal como lo expresa el numeral 2.11 del presente capítulo, UTE solo abonará las horas efectivamente realizadas.

Cuando el laudo determine un salario mensual, a los efectos de la determinación del valor-hora se considerará el laudo mensual dividido entre 25 días y entre 8 horas (salario mensual/200), salvo cuando el convenio colectivo correspondiente exprese otra forma de cálculo para determinar el valor-hora, en cuyo caso valdrá lo dispuesto por el convenio específico.

Cualquier costo o gasto necesario para la prestación del servicio a UTE se considerará incluido en el precio cotizado, excepto los gastos derivados del desplazamiento de técnicos fuera de Montevideo. Los

montos por concepto de gastos por misiones (alojamiento y comidas), se pagarán al contratista a través de la cuenta de gasto o viáticos (a definir por el personal contratado) de acuerdo a los montos vigentes establecidos en la escala de viáticos de UTE que rija al momento de la ejecución. El mismo se detalla en el punto **2.12** Liquidación de los servicios y forma de pago

Convenio Salarial: Grupo 19, Subgrupo 02 de acuerdo a los Convenios Homologados por los Consejos de Salarios

2.8-1. Ajuste de Precios

Se estará a lo definido en el numeral 10.3.2.2 Actualización de precios de servicios de la Parte II.

Los precios se ajustaran de acuerdo con la fórmula paramétrica que se indica a continuación:

$$P1 = P0 (0,2 IPC1/IPC0 + 0,8 L1/L0)$$

Siendo:

P1 = Precio actualizado.

P0 = Precio cotizado

IPC = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

L = Laudo para el Grupo 19 y Sub Grupo 2 de actividad.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales. Para el caso del convenio colectivo Grupo 19-2 se tomará lo establecido para empresas del sector público.

NOTA: Se destaca que si bien la formula paramétrica es única, la composición de los índices variará en función de la actividad que se realice.

NOTA: En caso de no homologarse un nuevo convenio colectivo para dicha rama de actividad, los precios se ajustarán en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 (0,2 IPC1/IPC0 + 0,8 S1/ So)$$

Siendo:

P1 precio ajustado

P0 precio oferta

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la prestación del servicio.

IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

S1 Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas vigente al mes anterior a la fecha de realización del servicio.

So Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas vigente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

No serán aceptadas ofertas que consideren fórmulas de ajuste paramétrico diferentes a las indicadas en el presente pliego.

Se destaca que los precios de los gastos por misiones (viáticos y pasajes), no serán ajustados, teniendo en cuenta que dichos precios serán abonados al precio vigente en UTE al momento de prestación del servicio.

Los “traslados” no serán ajustados, se pagará el monto actualizado en función de los incrementos de la tarifa de taxi en Montevideo.

2.9- ESTUDIO DE OFERTAS

2.9-1. Condiciones que determinarán el rechazo de las ofertas

Las ofertas serán automáticamente rechazadas cuando:

- a) el oferente no mantenga su oferta por el plazo establecido en el Punto 11.1 de la Parte II (120 días calendario).
- b) el oferente no esté habilitado en el Registro de Agencias de Empleo Privadas, en cumplimiento del Decreto 137/16 al momento de la apertura de ofertas, si corresponde
- c) el oferente no esté inscripto en RUPE (los estados de inscripción admitidos son “en ingreso”, “en ingreso SIIF”, “activo”),
- d) Si el precio cotizado no cumple con lo establecido en el punto 2.7 del presente Capítulo.
- e) El personal provisto por la empresa no cumpla con las condiciones establecidas en este pliego.

2.9-2. Comparación de las ofertas

La comparación de ofertas se realizará por el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C= VH1+VH2+VH3+VH4+VH5$$

Dónde:

C	=	Valor de comparación
VH1	=	Valor hora cotizado ÍTEM 1
VH2	=	Valor hora cotizado ÍTEM 2
VH3	=	Valor hora cotizado ÍTEM 3
VH4	=	Valor hora cotizado ÍTEM 4
VH5	=	Valor hora cotizado ÍTEM 5

UTE podrá solicitar la conformación final de los precios cotizados a efectos de constatar que los mismos contemplan lo solicitado en el Punto 2.7 (Precio y Cotización).

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del literal c) del artículo 11 del Decreto N° 371/10 del 14/12/10, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

2.10- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems a la empresa que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego.

El monto total a adjudicar será la suma de los montos cotizados para los ítems 1 a 5 multiplicado por 7700 hs. Se destaca que este monto no incluye las previsiones por concepto de "Imprevistos y horarios extraordinarios", "Ajuste de Precios" ni "Gastos por misiones/traslados".

2.11- – GARANTIA POR LEY DE TERCERIZACION

Rige lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones de Bienes y Servicios (Parte II).

2.12- LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

La facturación se realizará en forma mensual y UTE abonará al adjudicatario la cantidad de horas efectivamente trabajadas en el mes transcurrido, de acuerdo a lo establecido en el Punto 28.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

1) El control de asistencia y de horas de trabajo se realizará a través del registro correspondiente en los relojes electrónicos instalados en los distintos lugares de trabajo en UTE, mediante la tarjeta de identificación corporativa única, personal e intransferible que le será suministrada a cada trabajador de la empresa contratada por UTE. La tarjeta de identificación es emitida por UTE previo cumplimiento por la Unidad usuaria de ésta, del procedimiento interno dispuesto a estos efectos.

Mensualmente, el adjudicatario, queda obligado a entregar en la Unidad usuaria, una planilla, que incluya todos los operarios y donde se indique:

SERVICIO DE LOCAL:			
MES :			
Nombre completo	Cédula de identidad	de Horas trabajadas en el mes	FIRMA DEL OPERARIO

Esta planilla deberá ser presentada en los 2 primeros días hábiles de cada mes. Hasta tanto no se entregue la misma no se liquidará el servicio del mes finalizado. El incumplimiento de este plazo, exime a UTE de responsabilidad en el retraso en el pago que se pueda generar.

El total de horas que surja de dicha planilla, deberá coincidir con la información que surge de los sistemas de control utilizados por UTE para controlar el servicio. En caso de no coincidir, UTE liquidará según sus registros, conciliando luego con el prestador del servicio.

Los períodos de licencia anual del personal, los casos de ausencias por enfermedad y accidente laboral o cualquier otra clase de licencias establecidas legalmente o por convenio, serán de responsabilidad del contratista frente a sus trabajadores.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar el séptimo día hábil de cada mes, fotocopia del recibo de sueldo firmado por el personal actuante en UTE o recibo de pago expedido en formato electrónico, en el cual conste la acreditación en cuenta en las Instituciones de intermediación financiera, de los depósitos efectuados a nombre del trabajador, coincidente con la cantidad de horas arriba declaradas.

2) Liquidación y pagos.- La fecha de emisión de la factura deberá ser del mismo mes de la prestación del servicio.- El pago del servicio y del ajuste de precios en caso de corresponder, se realizará por transferencia bancaria y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales para Adquisiciones - Parte II- del presente Pliego.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos adeudados, las remuneraciones a las que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, en caso que el adjudicatario no presente la documentación que acredite el pago de aportes previsionales, pagos de salarios u otros créditos laborales del personal asignado a la prestación de tareas. En caso de persistir la falta se dará aviso al MTSS, sin perjuicio de la eventual rescisión del contrato y la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.

Los comprobantes de pago de sueldos deberán detallar horas normales y horas extras en caso de corresponder, así como también el nombre, la firma y el número de cédula de identidad del funcionario.

Se entiende por remuneraciones todo pago que le corresponda al funcionario por concepto de su desempeño laboral, como por ejemplo, salario, salario vacacional, horas extras, licencias, aguinaldo.

Cuando UTE (Gerencia de Sector Centros Regionales de TRA) constate que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas laborales y de seguridad y Salud ocupacional, laudos o convenios colectivos vigentes, denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, sin perjuicio de la retención de los pagos que la empresa tenga a su favor en UTE.

En caso de que se incumplan las normas de seguridad e higiene en el trabajo, la Administración tiene la potestad de retener pagos de facturas a la empresa contratada, pudiendo deducir de las mismas el salario de los trabajadores y aporte a la seguridad social que correspondan.

3) Trabajos extraordinarios

Se considerarán trabajos extraordinarios las horas que, debidamente autorizadas por el supervisor de UTE, se realicen luego de haber cumplido el horario habitual y siempre y cuando se exceda en, al menos, una hora dicho horario. Las mismas se remunerarán, a la empresa contratista, según el criterio establecido en el convenio que regula al personal que las ejecutó y de acuerdo a la normativa vigente.

4) Horas por nocturnidad

Si corresponde, a los efectos del pago de las horas por nocturnidad se aplicará lo dispuesto en la Ley 19313 del 13/02/2015, que en su artículo 3º; establece una sobre tasa del 20%, cuando el trabajador desarrolle efectivamente las tareas en horario nocturno por más de 5 horas consecutivas por jornada de labor. A estos efectos se establece como trabajo nocturno todo aquel que se desempeñe entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente. (Decreto 134/15 del 31/8/15). En caso que por Convenio Colectivo se disponga una sobretasa superior al 20% por concepto de trabajo en horas nocturnas, ésta será la que se deberá aplicar.

5) Feriados

En caso de trabajar un feriado pago se aplicará lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12.590 del 23 de diciembre de 1958 que establece que: "Los días 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año, todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara; y en caso de trabajar recibirá doble paga", siempre y cuando el convenio colectivo aplicable no establezca condiciones más beneficiosas para el trabajador.

Se deberá tener en cuenta que en UTE existen sectores donde no se trabajan los feriados laborables, debiendo el contratista abonar igualmente esos días a sus trabajadores. Este aspecto deberá considerar el oferente en su cotización, dado que tal como lo expresa el numeral 2.11 del presente capítulo, UTE solo abonará las horas efectivamente realizadas.

6) Traslados fuera de la localidad de radicación laboral (misiones)

En caso de que el personal contratado deba realizar misiones fuera de su localidad habitual de trabajo, podrá optar entre las siguientes opciones:

Cuenta de Gastos

Los gastos por traslados a diferentes lugares en misiones de servicio, desde su lugar habitual de trabajo serán reembolsados por UTE al contratista con el Visto Bueno del Responsable de la Unidad de UTE, contra presentación de los boletas o facturas correspondientes y se deducirán del monto de imprevistos que la Administración adjudicará. Se incluirá únicamente en la cuenta de gastos el alojamiento, locomoción (pasajes, boletos, facturas), alimentación. Las boletas o facturas deberán corresponder a la fecha y la localidad de la misión (o sus alrededores).

Cuando se establezcan desplazamientos fuera del lugar de radicación laboral, el o los técnicos que brindan los servicios, deberán recibir al menos un día previo al viaje los montos de gastos por misiones siempre y cuando la empresa haya recibido un comunicado de al 3 días antes del mismo.

En caso de que no sea posible el comunicado a la empresa por las necesidades de servicios que la misión requiere, la empresa deberá reembolsar al personal en un lapso no mayor de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la rendición de cuenta.

Viáticos

Siempre que el UTE pagará a la empresa contratista por concepto de viáticos los montos vigentes en UTE al momento de la ejecución. La incidencia de estos viáticos en el aguinaldo, la licencia, el salario vacacional y los aportes patronales correspondientes serán abonados por UTE de acuerdo a los porcentajes establecidos a continuación:

ESCALA	VIATICO	INCIDENCIAS	TOTAL
100%		18,78%	
80%		18,78%	
40%		18,78%	

Los montos que figuran en la columna viatico, serán los nominales que el contratista deberá abonar por este concepto a cada una de las personas que brindan el servicio.

Estos montos serán actualizados de acuerdo al reajuste de los viáticos que realiza UTE.

El viático se determinará de la siguiente forma:

40% del valor diario cuando la jornada laboral en una localidad que diste más de 30km de su localidad de trabajo, tenga una duración comprendida entre las 8 y las 16 hrs.

80% del valor diario cuando la jornada laboral en una localidad que diste más de 30km de su localidad de trabajo, tenga una duración comprendida entre las 16 y las 24 hrs.

100% del valor diario cuando la jornada laboral en una localidad que diste más de 30km de su localidad de trabajo, tenga una duración que supere las 24 hrs. y sea necesario pernoctar.

Durante el período comprendido entre el 15 de Diciembre al 15 de Marzo del año inmediato siguiente, las asignaciones diarias por viático se incrementarán en un 30% (treinta por ciento) en las localidades costeras desde San José de Carrasco hasta Barra del Chuy inclusive.

Se incluyen en el mencionado incremento, las localidades de Maldonado, San Carlos y Pan de Azúcar, comprendidas en la zona de influencia turística.

Estas condiciones serán aplicables siempre y cuando por Convenios Colectivos no se establezcan otras más beneficiosas para el trabajador.

CAPITULO III - CONDICIONES CONTRACTUALES

INICIO DE LOS SERVICIOS

Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, la firma adjudicataria deberá:

- Presentar en UTE ante la Gerencia de Sector Centros Regionales de TRA, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de recibida la notificación de adjudicación, copia del Convenio Colectivo aplicable a la rama de actividad contratada y la constancia de haber sido comunicado el mismo a sus dependientes, quienes deberán manifestar, mediante firma, la aceptación del mismo en cuanto al laudo y a las condiciones de trabajo fijadas en el mencionado convenio. El no cumplimiento de este requisito le impedirá al adjudicatario iniciar la ejecución del contrato, siendo pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en las condiciones de la contratación.
- Acreditar haber informado a sus dependientes sobre las condiciones de empleo, el salario y, en su caso, la institución, la empresa o titular de la misma para la cual presta servicios, en los términos dispuestos en los artículo 4 de la ley 18099 del 24 de enero de 2007 y 9° de la ley 18251 del 17 de enero del 2008, presentando ante UTE constancia firmada de la recepción de dicha información por parte del trabajador.
- Dar cumplimiento con la presentación al administrador del contrato de la DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y COMPROMISO DE ACCIONES FUTURAS de acuerdo a lo establecido en el Numeral 21.3 de la Parte II del presente pliego.

Adicionalmente, se realizará una entrevista a efectos de seleccionar los trabajadores que se adecuen a las necesidades de la unidad contratante, para lo cual la adjudicataria deberá coordinar con la misma la fecha de las entrevistas en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud realizada por UTE.

Al momento de hacer la entrevista en UTE, la empresa contratista deberá presentar para cada candidato la correspondiente documentación correspondiente a su formación y capacitación (fotocopia de títulos o informe de escolaridad actualizada, cursos relevantes, experiencias laborales y de uso de herramientas).

Una vez seleccionado el candidato por parte de UTE, el mismo deberá presentar ante la unidad usuaria carné de salud vigente en un plazo máximo de 10 días.

Al comienzo de los servicios, el adjudicatario deberá presentar firmado el Compromiso de Confidencialidad Corporativo, aprobado por R 14.-472 del 21.03.2014, de acuerdo al Punto 21.2 de la Parte II del Pliego de Condiciones y el personal seleccionado deberá manifestar su compromiso de confidencialidad en los siguientes términos:

- a. Utilizar los datos proporcionados por UTE a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales.
- b. Guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información que UTE le proporcione, así como de los resultados y conclusiones obtenidas.
- c. Adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos pertenecientes a UTE a los que tengan acceso.

3.2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

Previo al comienzo de los trabajos el contratista deberá presentar ante los responsables de las Unidades Usuarias los siguientes documentos:

- Comprobante de inscripción en BPS
- Planilla de trabajo del MTSS.
- Comprobante que acredite la contratación y vigencia del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales con el BSE
- Declaración firmada por los funcionarios en la cual conste que sólo prestan servicios para una empresa contratada por UTE.

UTE podrá realizar las averiguaciones correspondientes para verificar la veracidad de la documentación presentada y en caso que se constaten irregularidades dará aviso a los organismos correspondientes de contralor.

3.3- DEDICACION LABORAL

El horario normal de trabajo será de lunes a viernes (laborables para UTE) 8 horas diarias en la franja horaria comprendida entre las 06:00 y 19:00 horas, debiéndose considerar el descanso previsto en el convenio respectivo.

En caso de ser necesario se solicitará al personal contratado la realización de horas extras fuera del horario normal de trabajo, pudiéndose realizar un máximo de 4 horas extra diarias, por lo que no podrán trabajar más de 14 horas corridas. Posteriormente, deberán descansar como mínimo 12 horas antes de reintegrarse, a los efectos de encontrarse en condiciones adecuadas para un correcto desempeño.

3.4- LUGAR DE LOS TRABAJOS

Los lugares de realización de los trabajos serán definidos por las Unidades del Área TRA de acuerdo a las características de la funciones a realizar por el personal contratado.

3.5- OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA

3.5-1. Obligaciones del Adjudicatario:

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiere ocasionarse a personas o bienes de cualquier naturaleza, de UTE o de terceros, por parte del personal que suministre para el cumplimiento de la presente licitación, y en su mérito, asume la calidad de garante y se obliga a reembolsar a UTE la totalidad de los daños y perjuicios, gastos administrativos, costas y costos que tuviere que afrontar como consecuencia de siniestros en los cuáles el personal suministrado por la adjudicataria sea encontrado responsable en vía judicial o administrativa por infracciones a la normativa vigente.

Se deberá cumplir con los cánones de ética establecidos, y la reglamentación vigente acorde al servicio. U.T.E. realizará las capacitaciones en los sistemas de Gestión y seguridad específicas correspondientes a las tareas que deba cumplir personal.

Aquellas personas que a juicio de la Administración no reúnan las características adecuadas para el desempeño de las tareas y no hayan aprobado el curso de formación específica deberán ser sustituidas por la empresa adjudicataria.

UTE en caso de no-conformidad con el servicio prestado podrá en cualquier momento solicitar el cambio de alguna de las personas que se encuentren prestando el servicio. La Empresa contará con 15 días luego de la comunicación para hacer efectivo el cambio. El reemplazante deberá poseer

experiencia y formación acorde a la exigida en el Pliego de Condiciones para la realización de dicha tarea.

En caso de ausencia de una o varias de las personas que realizan el servicio, ya sea por enfermedad u otra causa, la Empresa deberá si UTE así lo requiere proporcionar un suplente durante este tiempo. Éste deberá poseer experiencia similar a la de los titulares, debiendo acreditar la misma previo al inicio de la suplencia.

En el caso en que alguno de los técnicos suministrados por el contratista, decida en forma unilateral, ya sea por decisión propia y/o por la del contratista, no prestar más sus servicios en UTE, el contratista deberá dar aviso de tal situación con una antelación de 30 (treinta) días, procediendo a su sustitución en las condiciones anteriormente mencionadas.

El contratista deberá mantener vigente la habilitación otorgada por el Registro de Agencias de Empleo Privadas, en cumplimiento del Decreto 137/16, **durante toda la vigencia del contrato.**

El contratista deberá cumplir con la normativa relativa a la Seguridad y Salud de los Trabajadores (Ley 15965 ratificatoria de los Convenios de OIT N° 155 y 161).

3.5-2. Conflictos del adjudicatario con su personal

En caso de paros, huelgas o conflictos generales determinados por el PIT – CNT como por la Central de Trabajadores del Sector correspondiente, UTE no aplicará sanciones por el ausentismo que se genere. UTE no pagará a la empresa contratista las horas de paro de su personal, en caso que esto suceda.

En caso de generarse ausentismos por medidas propias del personal de la empresa contratada se aplicarán las máximas multas previstas y en caso de reincidencia, UTE quedará habilitada a proceder a la rescisión del contrato.

UTE no pagará a la empresa contratista las horas de paro de su personal, en caso que esto suceda.

3.5-3. Cumplimiento de las normas y derechos laborales

La empresa adjudicataria deberá acreditar, encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma que hayan desempeñado tareas en UTE.

La documentación que se le exigirá mensualmente será la siguiente: nómina de empleados declarados en Historia Laboral, certificados únicos de BPS, DGI y BSE, recibos de pago al BPS y al BSE, recibos de sueldos del personal afectado al contrato (formato papel con firma o formato electrónico con constancia de depósito en Institución de Intermediación Financiera) y Planilla de Control de Trabajo y convenio vigente de la rama de actividad de la empresa o Convenio Colectivo de empresa homologado ante el MTSS.

Rige lo dispuesto por Decreto 475/05 del 18/11/05, Ley 18098 del 2/01/07, Ley 18251 del 17/01/08 y concordantes.

Cuando un trabajador se desvincule de la empresa, la misma deberá acreditar haber abonado la liquidación correspondiente, incluyendo todos los rubros salariales que correspondan, firmada por el trabajador.

En virtud de la responsabilidad solidaria de UTE en el cumplimiento de las normas laborales, los funcionarios dependientes de las empresas contratadas -en caso que ya estén asignados a la

prestación de servicios en un local de UTE con una jornada de 8 horas- no podrán desarrollar tareas para esta Administración en otra empresa. A los efectos de asegurar el cumplimiento de dicha condición, cuando se presente el listado de funcionarios a las unidades donde va a prestar el servicio la empresa contratada, la misma deberá adjuntar una declaración firmada por los funcionarios en la cual conste que sólo prestan servicios para una empresa contratada por UTE.

El contratista deberá tener presente y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 128/016.

3.5-4. Indumentaria de trabajo, elementos de seguridad y equipamiento

La empresa por lo menos deberá suministrar a las personas contratadas y en la medida que se requieran a criterio de UTE, los siguientes elementos:

- Pantalón y camisa (2 vestimentas por año: 1 de verano y otra de invierno)
- Calzado industrial de seguridad.
- Casco de seguridad y orejeras para reducción de ruido. El NRR (Nivel de reducción de ruido) debe ser igual o superior a 30 db(A).
- chaleco refractario.

Dicha ropa de trabajo así como los EPP serán de cargo de la empresa.

3.5-5. Servicios de apoyo

Los gastos por estos conceptos se considerarán incluidos en la cotización, no teniendo que aparecer detallados:

- a) Seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del BSE.
- b) Transporte de cualquier índole dentro del departamento de Montevideo.
- c) Habilitación para conducir vehículos

El transporte a los emplazamientos de los proyectos fuera de Montevideo será realizado en transporte proporcionado por UTE desde el Palacio de la Luz, Montevideo y en consecuencia no debe ser incluido en la cotización.

El personal dependiente de empresas contratadas que se proponga para el manejo de vehículos de UTE deberá previamente quedar habilitado por la Sub Gerencia de Transporte (requisitos de igual forma e iguales exigencias que para los funcionarios).

3.6- POTESTADES DE UTE

En cualquier momento durante el transcurso del contrato, UTE se reserva el derecho de:

- Controlar el uso por parte del personal de la empresa de todos los elementos de seguridad personal que sean del caso para la realización de los trabajos, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.

- Solicitar, la realización de capacitación específica en seguridad a los operarios afectados al contrato vigente.
- UTE se reserva el derecho de no permitir a la empresa contratada que incluya en la nómina de personal afectado al servicio, trabajadores que hayan incurrido en incumplimientos reiterados en lo que refiere a la seguridad e higiene en el trabajo, o solicitar la sustitución de los mismos como medida preventiva de incidentes o accidentes causados por la violación de dichas normas; llegando incluso a plantear la rescisión del contrato frente a reiteradas infracciones en la materia. Dicha facultad puede ejercerse por parte de UTE con respecto a cualquier integrante del personal de la empresa contratada, independientemente de la posición jerárquica que ocupe en la misma (Resolución de Directorio de UTE R 10.-940).

3.7- IRREGULARIDADES U OMISIONES LAS CUALES PUEDEN SER CAUSALES DE APLICACIÓN DE MULTAS O RESCISIÓN DEL CONTRATO

Se considerarán incumplimientos:

1. El retraso en el comienzo a prestar el servicio de 5 días sin mediar causas de fuerza mayor.
2. La interrupción del servicio contratado sin mediar causas de fuerza mayor.
3. Si en forma reiterada el personal asignado a la tarea no resulta apto para la función.
4. Si no se cumple con el número de técnicos pactados.
5. Cuando el contratista no efectúe el reemplazo de alguno de sus técnicos a pedido de UTE dentro del plazo de 15 días.
6. Si la empresa no provee al personal asignado de uniformes y elementos de protección.
7. Cuando no se cumpla el periodo mínimo exigido de 30 (treinta) días hábiles de preaviso en el caso en que alguno de los técnicos suministrados por el contratista, decida en forma unilateral, ya sea por decisión propia y/o por la del contratista, no prestar más sus servicios en UTE.
8. Cuando durante los primeros 90 días de ejecución del contrato la empresa proveedora no suministré el personal presentado en la lista adjuntada con la oferta.
9. Cuando la empresa posteriormente a los 90 días de contrato no provea personal con los requisitos solicitados con este pliego.
10. Cuando ante una solicitud de UTE para la incorporación de una persona, la empresa proveedora no confirme la entrevista con la misma, dentro de los 10 (diez) días hábiles, a contar desde la solicitud del requerimiento.
11. Por incumplimiento de lo establecido en el punto 3 del Capítulo III en lo referente a sus obligaciones con el MTSS, el BPS y Banco de Seguros del Estado.
12. Incumplimientos con el pago de sueldos al personal o en cuanto a los aportes a la Seguridad Social.
13. Incumplimiento en el pago de los salarios correspondiente a cada categoría según la tarea que desempeñan de acuerdo al Consejo de Salarios.
14. La utilización reiterada de procedimientos inseguros que amerite la observación de UTE sobre la metodología de trabajo o que no cumpla la reglamentación sobre normas de seguridad vigentes.

3.7-1. Fuerza Mayor

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que afecten la ejecución del mismo y cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las Partes y siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes y que reúnan las características de ser inevitables, imprevisibles e irresistibles.

3.7-2. Notificación de fuerza mayor

De producirse un evento de Fuerza Mayor, la Parte afectada notificará a la otra por escrito, dentro de las 48 horas desde que tomó conocimiento del evento.

A estos efectos, se considerará que ha tenido lugar la detección del evento por la parte que lo invoca cuando esta parte afirme que ha tenido conocimiento de la misma, sin que la mera presencia de su personal o del de sus subcontratistas en los Parques pueda presuponer la toma de conciencia del hecho en cuestión.

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles, la Parte que alegue el evento de Fuerza Mayor, deberá presentar a la otra parte la documentación probatoria que justifique la ocurrencia de la causa alegada.

La falta de cumplimiento de los plazos establecidos, tanto de la notificación del evento como de la presentación de la documentación probatoria será considerada como renuncia a invocar esta causal. Esto no será de aplicación en los casos en los que la parte que invoca el hecho de fuerza mayor remite documentación probatoria en el plazo de diez días establecido y la otra parte solicite cualquier aclaración o documentación adicional.

3.7-3. Multas

La Administración podrá aplicar penalidades dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

- 1^{er}. incumplimiento – 5% de la facturación mensual.
- 2^{do}. incumplimiento – 10% de la facturación mensual.
- 3^{er}. incumplimiento – 15% de la facturación mensual.
- 4^{to}. incumplimiento – Preaviso de rescisión de contrato.
- 5^{to}. incumplimiento – Rescisión automática de contrato.

Las sanciones no serán acumulativas salvo que a criterio de la Administración la empresa adjudicataria actúe con notoria negligencia o mala fe. En dicho caso se considerarán como acumulativas y la multa máxima estará limitada al 15% (quince por ciento) de la facturación mensual. A modo de ejemplo se considerará notoria negligencia las faltas reiteradas que afecten el servicio que se contrata, que no sean subsanadas por el adjudicatario.

Estas penalidades serán calculadas sobre el valor mensual **actualizado** del servicio.

3.7-4. Multas por incumplimiento en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo

Infracciones en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo

En el caso de Incumplimientos en esta materia por parte del Contratista se aplicarán las multas definidas en el Anexo 4 adjunto (LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO).

El tope de las multas que la Administración aplique por infracciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo será del 15% (quince por ciento) del valor total del contrato, independientemente de las penalidades mencionadas anteriormente. Alcanzado el tope antes mencionado la Administración evaluará la rescisión del vínculo contractual con la empresa y la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento de Sanciones Contractuales a Proveedores

3.8- RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de producirse incumplimientos en forma reiterada o cuando se produjese un incumplimiento cuyas consecuencias sean consideradas de gravedad por UTE, esta Administración se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato, previo otorgar vista de las actuaciones al contratista por el plazo legal, y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento (cuando corresponda), sin perjuicio de

otras acciones legales que pudiera iniciar a efectos de resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo previsto en el art. 70 del TOCAF.

ANEXO 1 ANTECEDENTES DEL OFERENTE**ANTECEDENTES CONTRATOS**

EMPRESA: _____

FECHA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA:

//

Empresa Cliente (dirección, teléfono, fax)	Identificación del Contrato o Renov. Fecha de inicio y fin	Objeto del Contrato (1)	Personal Empleado (en cantidad) (2)	Duración del Contrato (en meses) (3)	Persona de contacto (nombre, teléfono, fax, e-mail)
TOTALES			(TOTAL)	(TOTAL)	

REF:

1 - ejemplo: Servicios de Consultoría etc.

2 - máxima cantidad de personal involucrado en tareas del objeto de la licitación.

3 - indicar los meses persona realmente incurridos o proyectados (para el caso de contratos no finalizados)

En caso de que el contrato este vigente, la duración del contrato (en meses) se considera hasta la fecha de la apertura de ofertas de esta licitación.

SERVICIOS PRESTADOS CON UTE EN FORMA ININTERRUMPIDA

Información de los contratos del mismo objeto que esta licitación, terminados en los últimos 5 (cinco) años, o contratos vigentes de iguales características.

Identificación del Contrato o Renov. Fecha de inicio y fin	Objeto del Contrato (1)	Nº Compra de UTE	Duración del Contrato (en meses) (2)
TOTALES			(TOTAL)

REF:

1 - ejemplo: Servicios de análisis y programación, etc.

2 - en caso de que el contrato este vigente, la duración del contrato (en meses) se considera hasta la fecha de la apertura de ofertas de esta licitación.

ANEXO 2 DATOS DE LOS CANDIDATOS

C.V Resumido de todos los Profesionales y Técnicos
Procedimiento de Compra: _____

Formato Básico de CV

Datos Personales

1. Nombre Completo
2. C.I:
3. Credencial Cívica:
4. Teléfonos de contacto (fijo y celular)

Estudios Formales

5. Universitarios
 - a. De grado
 - b. De Pos Grado (Maestría)
 - c. Otros Cursos de Actualización profesional (título y carga horaria)
6. Otros Estudios (aclare nombre, carga horaria y empresa/persona que dictó el curso)
 - a. Técnicos
 - b. Económicos
 - c. Otros (no más de 2)

Experiencia

7. Laboral (detalle nombres, tiempos de trabajo y contactos para verificar)
 - a. En empresas.
 - b. Como Profesional independiente.
8. De uso De Herramientas Técnicas
 - a. SOFT (aclare nombre, utilidad y lugar de uso)
 - b. Otras herramientas técnicas. (flujo de carga, etc.)

Otros

9. Licencia de conducir (no excluyente)
10. 10 Pre-acuerdo (cuando corresponda)

Obs: La documentación que acredita el C.V resumido, y otras, debe ser sumada al Anexo 2. Las fotocopias serán autenticadas en el momento que la administración así lo requiera.

ANEXO 3- TABLA DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Unidad	Precio s/IVA \$
1	Estudiante avanzado de Ingeniería Eléctrica con base en Montevideo	Hora hombre	
2	Estudiante avanzado de Ingeniería en Sistemas Eléctricos de Potencia con base en Montevideo	Hora hombre	
3	Ingeniero Tecnológico (Educación media tecnológica) Perfil en electrotecnia con base en Durazno	Hora hombre	
4	Ingeniero Tecnológico (Educación media tecnológica) Perfil en Electrónica con base en Punta del Este	Hora hombre	
5	Ingeniero Tecnológico (Educación media tecnológica) Perfil en Electrónica con base en Melo	Hora hombre	
Total para el comparativo de ofertas			

Los valores cotizados en esta tabla corresponderán al nivel 1.

**ANEXO 4 – LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE
SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SANCIONES A CONTRATISTAS)**

ADJUNTA

ANEXO 5 - Declaración jurada Decreto 137/016

En la ciudad dea los días del mes de del año,
.....,....., en su calidad dede la empresa,
declara bajo juramento que la misma no se encuentra comprendida en las situaciones previstas
en el artículo No.1 del Decreto 137/016 que reglamenta la Ley N° 17.692 de 26/09/2003. En virtud
de lo expresado no corresponde la presentación del certificado emitido por la Dirección Nacional
de empleo del MTSS referido en el artículo No. 3 del decreto mencionado.

Artículo 239 CODIGO PENAL: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento
público ante un funcionario público, presentare una declaración falsa sobre su identidad, estado o
cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Firma:.....

C.I.....